



**PROTOCOLO
REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA
CORTE DE APELACIONES DE
RANCAGUA Y SERVICIO DE SALUD
REGION DE O'HIGGINS**

 <p>Servicio de Salud Del Libertador General Bernardo O'Higgins</p> <p>Ministerio de Salud</p>	 <p>PODER JUDICIAL REPUBLICA DE CHILE</p>	<p>PROTOCOLO REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA CORTE DE APELACIONES DE RANCAGUA Y SERVICIO DE SALUD REGION DE O'HIGGINS</p>	<p>ELABORADO : Septiembre 2019</p> <p>VERSIÓN : 001</p>
---	--	--	---

<p>SERVICIO DE SALUD O'HIGGINS</p> <p>SUBDEPARTAMENTO DE SALUD MENTAL</p>	<p>Nombre: PROTOCOLO DE REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA CORTE DE APELACIONES DE RANCAGUA Y SERVICIO DE SALUD O'HIGGINS,</p> <p>PR-02</p> <p>Versión: 001</p> <p>Página 1 de 41</p>
---	---

<p>Documento elaborado por:</p> <p>Maribel Concha Fábrega, Supervisora SENAME</p> <p>Jacqueline Díaz González, Consejera Técnica, Juzgado de Familia Rgua.</p> <p>Manuel Elizondo Pérez, Abogado, SEREMI de Salud</p> <p>Juan A. Gómez Serrano, Administrador, Corte de Apelaciones de Rancagua.</p> <p>Paula Pulido Uribe, Supervisora, SENAME</p> <p>Sandra Valdivia Molina, Jefa Subdepartamento de Salud Mental</p> <p>Carolina Vallejos Correa, Juez, Juzgado de Familia de San Fernando.</p>	<p>Revisado por:</p> <p>Dr. Esteban San Martín Carrasco, Jefe Depto. Gestión Integrada de la Red, Servicio de Salud O'Higgins.</p> <p>S.S. Ilma. Ricardo Paricán García, Ministro Encargado de los Asuntos de Familia, Corte de Apelaciones de Rancagua</p>	<p>Aprobado por:</p> <p>CIRA</p>
<p>Fecha elaboración:</p> <p>Agosto de 2019</p>	<p>Fecha revisión:</p> <p>28.08.2019</p>	<p>Fecha aprobación:</p> <p>11.10.2019</p>

<p>Modificaciones:</p>

 <p>Servicio de Salud Del Libertador General Bernardo O'Higgins</p> <p>Ministerio de Salud</p>	 <p>PODER JUDICIAL REPUBLICA DE CHILE</p>	<p>PROTOCOLO REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA CORTE DE APELACIONES DE RANCAGUA Y SERVICIO DE SALUD REGION DE O'HIGGINS</p>	<p>ELABORADO : Septiembre 2019</p> <p>VERSIÓN : 001</p>
---	--	--	---

Distribución:

- DSSO.
- Subdirección Médica-DSSO.
- Depto. Jurídico-DSSO.
- Dirección de Atención Primaria de la Salud-DSSO.
- Direcciones de Establecimientos de la Atención Primaria de Salud, Región O'Higgins
- Centros de Salud Mental y Psiquiatría del Servicio de Salud O'Higgins.
- Hospitales Autogestionados (2)
- Hospitales de Mediana Complejidad (3)
- Hospitales de Base Comunitaria (10)

- Corte de Apelaciones de Rancagua.
- Juzgados de Familia y con competencia en materias de Familia de la Región de O'Higgins

 <p>Servicio de Salud Del Libertador General Bernardo O'Higgins</p> <p>Ministerio de Salud</p>	 <p>PODER JUDICIAL REPUBLICA DE CHILE</p>	<p>PROTOCOLO REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA CORTE DE APELACIONES DE RANCAGUA Y SERVICIO DE SALUD REGION DE O'HIGGINS</p>	<p>ELABORADO : Septiembre 2019</p> <p>VERSIÓN : 001</p>
---	--	--	---

1. INTRODUCCIÓN

En el marco del trabajo intersectorial que se realiza en la región de O'Higgins, las Instituciones que orientan sus esfuerzos en mejorar la calidad de vida de los niños, niñas y adolescentes gravemente vulnerados en sus derechos, participan de la Mesa Interinstitucional de Familia de la Jurisdicción de la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Rancagua. Instancia de colaboración y trabajo con el inter sector, que entre otras cosas, se ha propuesto disminuir a su máxima expresión, las brechas existentes en la oferta programática para la atención de la población de niños, niñas y adolescentes de la región.

Conforme a lo anterior, se hace necesario regular ciertos aspectos relativos a la comunicación entre las Instituciones relacionadas, específicamente las derivaciones desde Juzgado con competencia en Familia, para la atención en Salud Mental en los dispositivos dependientes, directa o indirectamente, de la Dirección de Servicio de Salud de la Región O'Higgins.

Así las cosas, la Mesa ha designado a representantes de distintas Instituciones con el fin de que elaboren un Protocolo de Referencia y Contrarreferencia, de niños, niñas y adolescentes derivadas, desde Juzgados de Familia, a atención de Salud Mental de los servicios dependientes de la Dirección de Servicio de Salud de la Región O'Higgins.

 <p>Servicio de Salud Del Libertador General Bernardo O'Higgins Ministerio de Salud</p>	 <p>PODER JUDICIAL REPUBLICA DE CHILE</p>	<p>PROTOCOLO REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA CORTE DE APELACIONES DE RANCAGUA Y SERVICIO DE SALUD REGION DE O'HIGGINS</p>	<p>ELABORADO : Septiembre 2019 VERSIÓN : 001</p>
---	--	--	--

2. GRUPO DE TRABAJO:

Carolina Vallejo Correa	Juez	Juzgado de Familia de San Fernando
Juan Alejandro Gómez Serrano	Administrador	Juzgado de Familia de Rengo
Jacqueline Díaz González	Consejera Técnica	Juzgado de Familia de Rancagua
Sabina Valdivia Molina	Jefa Subdepartamento Salud Mental	Servicio de Salud O'Higgins
Paula Pulido Uribe	Supervisora	SENAME O'Higgins
Marhiel Concha Fábrega	Supervisora	SENAME O'Higgins
Manuel Elizondo Pérez	Abogado	SEREMI de Salud

 <p>Servicio de Salud Del Libertador General Bernardo O'Higgins</p> <p>Ministerio de Salud</p>	 <p>PODER JUDICIAL REPUBLICA DE CHILE</p>	<p>PROTOCOLO REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA CORTE DE APELACIONES DE RANCAGUA Y SERVICIO DE SALUD REGION DE O'HIGGINS</p>	<p>ELABORADO : Septiembre 2019</p> <p>VERSIÓN : 001</p>
---	--	--	---

3. OBJETIVOS

- **Conocer.** Socializar la Red de Salud Mental disponible, dentro de la Región de O'Higgins y la estructura del Poder Judicial, en específico la conformación de los Juzgados de Familia de Región y sus procesos judiciales, que involucra la derivación a Salud Mental.
- **Comunicar.** Lograr una comunicación efectiva entre los actores de la Salud Mental que prestan la atención requerida y el Poder Judicial, en específico en la derivación efectuada por los Juzgado de Familia o con competencia en dicha materia, dentro de la Jurisdicción de la I. Corte de Apelaciones de Rancagua y remisión de información relativa al avance de las intervenciones realizadas.
- **Informar.** Acordar flujos de acción compartidos, con la finalidad de evitar derivación errónea, que entorpece la intervención requerida.
- **Coordinar** acciones entre ambas reparticiones en favor de la efectividad y eficiencia de la atención en Salud Mental.

4. APLICABILIDAD

Niñas, Niños, adolescentes y jóvenes entre 0 años y 17 años 11 meses de edad y 29 días, sujetas a medidas de protección en Juzgado de Familia y que presentan trastornos mentales, cuya condición clínica, evolución de la enfermedad, discapacidad, alta vulnerabilidad psicosocial, daño severo y/o refractariedad a tratamiento farmacológico, hacen necesario un abordaje prioritario dentro de la oferta de salud pública.

5. ESTRUCTURA DEL PODER JUDICIAL

Se hace necesario que los distintos actores, que se relacionan a través del presente Protocolo, tengan pleno conocimiento de la estructura y funcionamiento del intersector, motivo por el cual se presenta organigrama del Poder Judicial, funciones y tareas que realizan particularmente los Juzgados con competencia en familia.



5.1. COMPETENCIA TRIBUNALES DE FAMILIA

La competencia de los Juzgados de Familia, están consagradas en el Artículo N° 8 de la Ley N° 19.968 que crea los Tribunales de Familia, destacando entre otras:

- 5.1.1. Todos los asuntos en que aparezcan niños, niñas o adolescentes gravemente vulnerados o amenazados en sus derechos, respecto de los cuales se requiera adoptar una medida de protección conforme al artículo 30 de la Ley de Menores.
- 5.1.2. Las causas relativas al maltrato de niños, niñas o adolescentes de acuerdo a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 62 de la ley N° 16.618.
- 5.1.3. Los actos de violencia intrafamiliar.

 <p>Servicio de Salud Del Libertador General Bernardo O'Higgins Ministerio de Salud</p>	 <p>PODER JUDICIAL REPUBLICA DE CHILE</p>	<p>PROTOCOLO REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA CORTE DE APELACIONES DE RANCAGUA Y SERVICIO DE SALUD REGION DE O'HIGGINS</p>	<p>ELABORADO : Septiembre 2019 VERSIÓN : 001</p>
---	--	--	--

5.2. JUZGADO DE FAMILIA Y CON COMPETENCIA EN MATERIAS DE FAMILIA DE LA REGION DE O'HIGGINS

Los Juzgados que atienden asuntos relacionados con materia de familia en la región de O'Higgins son:

Juzgado de Familia de Rancagua

Juzgado de Familia de San Fernando

Juzgado de Familia de Rengo

Juzgado de Familia de Santa Cruz

Juzgado de Letras de San Vicente de Tagua Tagua

Juzgado de Letras y Garantía de Peumo

Juzgado de Letras y Garantía de Pichilemu

Juzgado de Letras y Garantía de Peralillo

Juzgado de Letras y Garantía de Litueche

En **Anexo N° 1**, se detalla los datos de contacto de cada uno de los Juzgados antes mencionados.

5.3. TIPOS DE CAUSAS Y MATERIAS CONSIDERADAS EN EL PRESENTE PROTOCOLO

4.3.1 Cuidado personal (causas con prefijo C)

4.3.2 Régimen comunicacional (causas con prefijo C)

4.3.3. Vulneración de Derechos (causas con prefijo P)

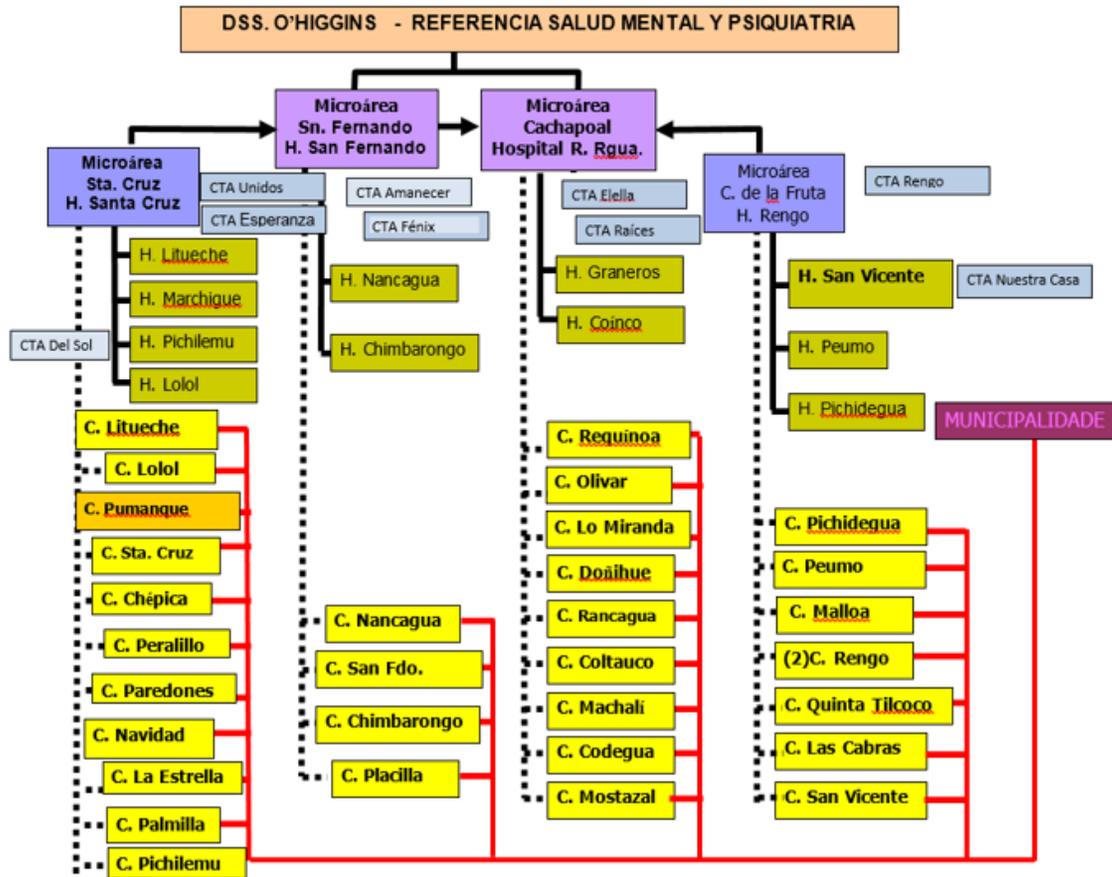
4.3.4. Cumplimiento de medidas de protección (causas con prefijo X)

4.3.5. Violencia Intrafamiliar (causas con prefijo F)

4.3.6. Cumplimiento de régimen comunicacional (causas con prefijo Z)

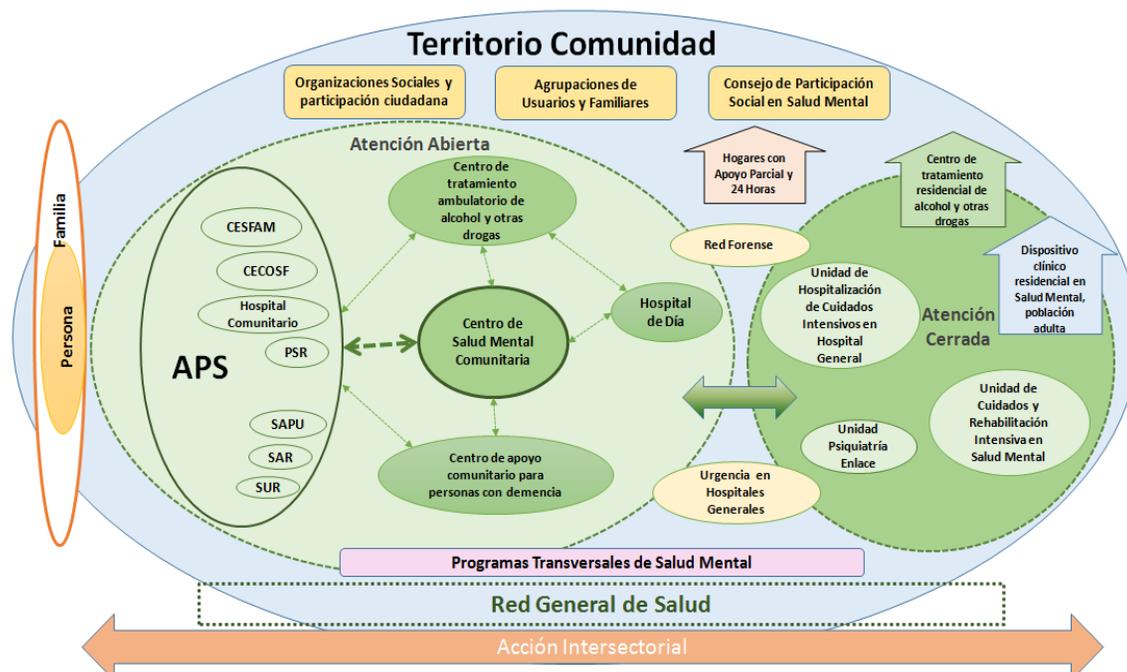
6. ESTRUCTURA SERVICIO DE SALUD O'HIGGINS.

Conforme a los objetivos definidos en el presente instrumento, se presenta la estructura de la Dirección de Servicio de Salud O'Higgins, "La red asistencial de cada servicio de Salud, en adelante la Red, estará constituida por el conjunto de establecimiento asistenciales públicos que forman parte del Servicio, los establecimiento Municipales de Atención Primaria de Salud en su territorio y además establecimientos públicos o privados que mantengan convenios con Servicio de Salud respectivo para ejecutar acciones de salud, los cuales deberán colaborar y complementarse entre sí para resolver de manera efectiva la necesidades de salud de la población" (Artículo 3 ° del Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud, Decreto Supremo 140 del 2004, del Ministerio de Salud).



6.1 NIVELES DE ATENCIÓN:

La lámina que se presenta a continuación detalla, los distintos niveles de atención definidos para cada una de las microáreas definidas por la Dirección de Servicio de Salud, destacando los niveles de atención primaria, secundaria y terciaria. Se detalla en **Anexo 2**, las prestaciones que realizan cada una de los niveles de atención antes mencionados.



7. DERIVACIONES DESDE JUZGADOS:

Las derivaciones de niños, niñas, adolescentes y jóvenes desde Juzgados de Familia de la Región, que requieran de atención y/o intervención en el ámbito de la salud mental, serán realizadas única y exclusivamente a través de la "Atención Primaria de Salud", entendiéndose como tal los siguientes dispositivos.

Centros de Salud Familiar (CESFAM)-APS.

Hospitales de Base Comunitarios, específicamente en las comunas de Graneros, Coinco y Marchigüe.

Para el caso de la derivación de un Juzgado al Nivel Secundario o Terciario sin haber pasado por Atención Primaria de Salud (APS), éstos deberán informar al Juzgado respectivo para su correcta derivación, conforme a lo establecido precedentemente.

7.1 PRIMERA DERIVACION

La derivación hacia los dispositivos señalados en Punto N° 7 del presente documento, se realizarán previa resolución del Juzgado respectivo, a la cual se debe adjuntar el formulario que se presenta en **Anexo N° 3**, teniendo especial consideración que el dispositivo de salud, deberá informar en el plazo de 10 días hábiles, la fecha de atención del niño, niña derivado (Anexo 4).

 <p>Servicio de Salud Del Libertador General Bernardo O'Higgins</p> <p>Ministerio de Salud</p>	 <p>PODER JUDICIAL REPUBLICA DE CHILE</p>	<p>PROTOCOLO REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA CORTE DE APELACIONES DE RANCAGUA Y SERVICIO DE SALUD REGION DE O'HIGGINS</p>	<p>ELABORADO : Septiembre 2019</p> <p>VERSIÓN : 001</p>
---	--	--	---

7.2 INGRESO EFECTIVO

Un vez que se realice la primera atención, el CESFAM u Hospital de Base Comunitario según corresponda, indicará la fecha de la misma, la cual será registrada por el Juzgado respectivo como ingreso efectivo. Para estos efectos deberá utilizar el documento presentado en el **Anexo 5**, del presente instrumento.

Cuando el usuario es derivado a atención secundaria, se informará directamente los motivos de aquello al Juzgado, así como también la derivación interna que se realiza a la especialidad, debiendo el Juzgado actualizar su sistema informático, cambiando automáticamente el nivel de intervención responsable de la atención del niño, niña, adolescente y Jóvenes.

Este nuevo nivel de intervención, una vez que realice la primera atención, aplicará lo descrito en el primer párrafo del Punto 7.2 (**remisión de Anexo 5**)

7.3 INFORMES DE AVANCES TRIMESTRALES

Las derivaciones a los dispositivos de salud, será por regla general, por el lapso de 12 meses. De ser necesario el dispositivo podrá informar y/o solicitar plazos distintos de intervención, conforme a los antecedentes clínicos, normas técnicas y guías clínicas.

Los informes de avance de los niños, niñas y adolescentes, se remitirán al tribunal, conforme a lo dispuesto en artículo 76 de la Ley N° 19.968, que mandata: "el director del establecimiento o el responsable del programa, en que se cumpla la medida adoptada tendrá la obligación de informar acerca del desarrollo de la misma, de la situación en que se encuentra el niño, niña, adolescente y de los avances alcanzado en la consecución de los objetivos establecidos en la sentencia. Ese informe se evacuará cada tres meses, a menos que el juez señale un plazo mayor, con un máximo de seis meses, mediante resolución fundada". Para estos efectos se utilizará el formato definido en el **Anexo N° 6** del presente instrumento.

		<p>PROTOCOLO REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA CORTE DE APELACIONES DE RANCAGUA Y SERVICIO DE SALUD REGION DE O'HIGGINS</p>	<p>ELABORADO : Septiembre 2019 VERSIÓN : 001</p>
---	---	--	--

8. COMUNICACIÓN ENTRE INSTITUCIONES

Cada Institución deberá comunicarse entre sí, conforme a los contactos que se detallan en los Anexos N° 1 y 7 del presente instrumento, en donde se especifican los medios de contacto de cada Juzgado y dispositivo de salud, respectivamente.

9. CAPACITACION Y DIFUSION.

Se hace necesario fortalecer los canales de capacitación con el inter sector, ya sea del presente instrumento, así como también de los procesos operativos internos de cada institución.

Para estos efectos, será responsabilidad de cada Juzgado contactar, para efectos de capacitación y difusión, a los dispositivos de salud de su jurisdicción y viceversa.

En caso de ser necesario, podrá participar de estos encuentros, cualquier miembro de la comisión que elaboró el presente protocolo, los cuales están identificados en el Punto N° 2 del presente instrumento.

10. RESPONSABLES DE LA EJECUCION DEL PROTOCOLO.

Sin perjuicio que el presente Protocolo tiene el carácter de Institucional, su ejecución y aplicación periódica, recae en los Tribunales y dispositivos de salud locales, definiendo desde ya como responsables a:

Juzgados: Jueces de Familia y Consejo Técnico, de cada juzgado.

Servicio de Salud: Médicos, profesionales y administrativos de salud mental que trabajan en los establecimientos de Salud Municipal y Hospitales de Base Comunitaria de dependencia de la Dirección de Servicio de Salud O'Higgins.

11.- FUENTES DE INFORMACION.

- Resolución Exenta N° 296 del 06 de marzo de 2018, del Ministerio de Salud, la cual aprueba modelo de gestión de la red temática de salud mental en la red general de salud.
- Resolución Exenta N° 1289 del 28 de diciembre de 2018, del Ministerio de Salud, la cual aprueba Programa de Salud Mental en Atención Primaria.
- Resolución Exenta N° 84 del 28 de diciembre del 2018, del Ministerio de Salud, la cual determina el aporte estatal que indica para sus entidades administradoras de salud municipal.

 <p>Servicio de Salud Del Libertador General Bernardo O'Higgins</p> <p>Ministerio de Salud</p>	 <p>PODER JUDICIAL REPUBLICA DE CHILE</p>	<p>PROTOCOLO REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA CORTE DE APELACIONES DE RANCAGUA Y SERVICIO DE SALUD REGION DE O'HIGGINS</p>	<p>ELABORADO : Septiembre 2019</p> <p>VERSIÓN : 001</p>
---	--	--	---

- Resolución Exenta N° 323 del 07 de marzo de 2018, del Ministerio de Salud, la cual aprueba modelo de gestión de salud mental comunitaria.
- Resolución Exenta N° 417 del 05 de febrero del 2016, del Ministerio de Salud, la cual aprueba modelo de gestión de unidad de hospitalización de cuidados intensivos en psiquiatría para población adulta e infanto adolescente.

 <p>Servicio de Salud Del Libertador General Bernardo O'Higgins</p>  <p>PODER JUDICIAL REPUBLICA DE CHILE</p> <p>Ministerio de Salud</p>	<p>PROTOCOLO REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA CORTE DE APELACIONES DE RANCAGUA Y SERVICIO DE SALUD REGION DE O'HIGGINS</p>	<p>ELABORADO : Septiembre 2019</p> <p>VERSIÓN : 001</p>
--	--	---

Anexo N° 1 - TRIBUNALES DE FAMILIA Y CON COMPETENCIA EN MATERIAS DE FAMILIA DE LA REGION DE O'HIGGINS

Juzgado	Jurisdicción	Dirección	Teléfono	Mail
Juzgado de Familia de Rancagua	Rancagua, Graneros, Mostazal, Codegua, Machalí, Coltauco, Doñihue, Coinco y Olivar	Avenida Illanes N°1140, Rancagua	72-2201400	jfrancagua@pjud.cl
Juzgado de Familia de San Fernando	Chimbarongo, Nancagua, Placilla y San Fernando	Nincunlauta N° 1800, San Fernando	72-2716096	jfsanfernando@pjud.cl
Juzgado de Familia de Rengo	Requinoa, Malloa, Quinta de Tilcoco y Rengo	Diego Portales N° 258, Rengo	72-2513787	jfrengo@pjud.cl
Juzgado de Familia de Santa Cruz	Santa Cruz, Chépica y Lolol	Diego Portales N° 546, Santa Cruz	72-2822579	jfsantacruz@pjud.cl
Juzgado de Letras de San Vicente	San Vicente y Pichidegüa	Avenida Bernardo O'Higgins N° 385, San Vicente de Tagua Tagua	72-2571102	Jl_sanvicente@pjud.cl
Juzgado de Letras y Garantía de Peralillo	Palmilla, Peralillo, Pumanque, Marchigüe y Paredones	Calle O'Higgins S/N esquina 11 de Septiembre, Peralillo	72-2861160	Jlyg_peralillo@pjud.cl
Juzgado de Letras y Garantía de Peumo	Peumo y Las Cabras	León XIII N° 091, Peumo	72-2561441	Jlyg_peumo@pjud.cl
Juzgado de Letras y Garantía de Pichilemu	Pichilemu	Dionisio Acevedo N° 490, Pichilemu	72-2841085	Jlyg_pichilemu@pjud.cl
Juzgado de Letras y Garantía de Litueche	Litüeche, Navidad y La Estrella	Obispo Larraín N°745, Litueche	72-2851358	Jlyg_litueche@pjud.cl

 <p>Servicio de Salud Del Libertador General Bernardo O'Higgins</p> <p>Ministerio de Salud</p>	 <p>PODER JUDICIAL REPUBLICA DE CHILE</p>	<p>PROTOCOLO REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA CORTE DE APELACIONES DE RANCAGUA Y SERVICIO DE SALUD REGION DE O'HIGGINS</p>	<p>ELABORADO : Septiembre 2019</p> <p>VERSIÓN : 001</p>
---	--	--	---

ANEXO N° 2 – DETALLE DE PRESTACION POR NIVELES DE ATENCION

1. ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALUD:

El "Programa de Atención Integral de Salud Mental en Atención Primaria", presenta para cada uno de sus componentes, objetivos específicos, productos esperados e indicadores para la evaluación y monitoreo. Esto es para la prevención, detección, intervención y tratamiento.

El Programa de Atención Integral de Salud Mental en Atención Primaria, ha permitido incorporar de manera progresiva, recursos y competencias en los equipos de salud para enfrentar el desafío de instalar en la atención primaria de salud la atención de salud mental para la población; así como también, aumentar su capacidad resolutive a través de la consolidación de las consultorías de salud mental en coordinación con los niveles de especialidad.

a) Evaluación y confirmación diagnóstica por equipo del sector:

- i.* Diagnóstico de todas las áreas de la vida de la persona, incluye lo contextual, factores protectores y de riesgo. Es efectuado por a lo menos médico y otro integrante del equipo de salud (Psicóloga, **Asistente Social** u otro). Este proceso de evaluación diagnóstica integral puede ser realizado, según el caso, en una o más sesiones, puede conllevar visitas domiciliarias integrales y culmina con el ingreso al programa de salud mental. Por lo tanto, es necesario que esté incorporada en la programación del establecimiento
- ii.* Elaboración de Plan de Cuidado Integrales (PCI): Para confirmar un ingreso se debe elaborar un breve PCI, en la elaboración deberá participar al menos médico, psicólogo/a y/o asistente social, entre otros profesionales del Equipo de Salud, y el mismo deberá ser consensuado con el usuario.

El PCI debe incluir:

- Objetivos del plan,
- Actividades específicas
- Motivo de las actividades programadas,
- Plazos y duración de actividades farmacológicas y terapéuticas,
- Co-construido entre él/la/los consultante/ y el equipo de salud,
- Consentimiento Informado del PCI por el usuario.

 <p>Servicio de Salud Del Libertador General Bernardo O'Higgins</p> <p>Ministerio de Salud</p>	 <p>PODER JUDICIAL REPUBLICA DE CHILE</p>	<p>PROTOCOLO REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA CORTE DE APELACIONES DE RANCAGUA Y SERVICIO DE SALUD REGION DE O'HIGGINS</p>	<p>ELABORADO : Septiembre 2019</p> <p>VERSIÓN : 001</p>
---	--	--	---

- iii. Uso de instrumento de evaluación (GHQ-12) según las orientaciones técnicas para la APS al ingreso y egreso.

b) Cuidados integrales:

Las actividades a desarrollar en el contexto de tratamiento son:

- I. Consultas de Salud Mental.
- II. Consejerías de Salud Mental
- III. Intervenciones Psicosociales Individuales (incluye psicoterapia cuando se requiera)
- IV. Intervenciones Psicosociales de Grupo.
- V. Intervenciones Familiares.
- VI. Intervención Psicosocial en el contexto comunitario (barrio, colegio, trabajo, etc).
- VII. Visitas domiciliarias Integrales (VDI).
- VIII. Prescripción de fármacos en los casos que sea requerido según norma, orientaciones y guías clínicas.
- IX. Trabajo con redes institucionales comunales (Previene-SENDA, DIDECO, Oficina de la mujer, OPD, JUNAEB, etc.)
- X. Uso de herramientas con enfoque familiar, tales como genograma, eco mapa, círculo familiar, entre otros.
- XI. Participación de grupos de autoayuda.
- XII. Actividades con pertinencia local en el marco intercultural, población migrante, LGBTI, entre otros.

c) Derivación o referencia asistida.

Entendida como continuidad de cuidados, donde se efectúan articulaciones entre establecimientos de un mismo nivel o de distintos niveles de la red que la persona vivencia como una serie de eventos del cuidado de su salud coherente y conectada entre sí en el tiempo apropiado a la transición del usuario de un establecimiento a otro.

Cuando sea necesaria la derivación a un centro de mayor complejidad, resulta necesario que los integrantes del equipo de salud acompañen y promuevan que las personas establezcan un vínculo con la institución de referencia. Esto incluye la coordinación para el otorgamiento de horas, como también la gestión necesaria para que aquellas personas que hayan sido evaluadas en consultoría, sea recibidas en el centro de mayor complejidad por el mismo equipo.

 <p>Servicio de Salud Del Libertador General Bernardo O'Higgins</p> <p>Ministerio de Salud</p>	 <p>PODER JUDICIAL REPUBLICA DE CHILE</p>	<p>PROTOCOLO REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA CORTE DE APELACIONES DE RANCAGUA Y SERVICIO DE SALUD REGION DE O'HIGGINS</p>	<p>ELABORADO : Septiembre 2019</p> <p>VERSIÓN : 001</p>
---	--	--	---

d) Alta clínica.

Entiéndase como el momento del proceso de atención de una persona en el cual recibe alta de todos los integrantes del equipo de salud que la estaban atendiendo, para otorgarla de deberá hacer:

- i. Evaluación integral de egreso
- ii. Revisión cumplimiento de planes de cuidado
- iii. Uso de instrumento evaluación (GHQ-12 adultos) según orientaciones técnicas para la APS al egreso.

e) Seguimiento.

Acción que permite establecer contacto con las personas y/o sus familias para monitorear la evolución en el tiempo.

f) Consultoría de Salud Mental.

El equipo de salud actúa en el rol de consultantes y el equipo de especialidad en salud mental comunitaria como consultor. La consultoría involucra también una importante responsabilidad del nivel primario, ya que en la práctica se constituye un meta-equipo, en el cual, a través del componente de enlace continuado y de la inclusión de aspectos de administración de los procesos clínicos, el nivel especializado se articula con éste para brindar continuidad e integralidad de cuidados a los usuarios.

Se debe trabajar de acuerdo a las Orientaciones Técnicas de Consultoría (2016).

g) Capacitación.

Actividades orientadas al equipo de salud en el orden de fortalecer competencias profesionales y técnicas acorde al Modelo de Atención Integral en Salud Familiar y Comunitaria y al Modelo Comunitario de Atención en Salud Mental.

2. Centro comunitario de Salud Familiar (CECOSF) en la Red Temática de Salud Mental

Los CECOSF dependen de un Centro de Salud de Atención Primaria (CESFAM) y su propósito en la mantención de la salud de la población, principalmente, mediante el

 <p>Servicio de Salud Del Libertador General Bernardo O'Higgins</p> <p>Ministerio de Salud</p>	 <p>PODER JUDICIAL REPUBLICA DE CHILE</p>	<p>PROTOCOLO REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA CORTE DE APELACIONES DE RANCAGUA Y SERVICIO DE SALUD REGION DE O'HIGGINS</p>	<p>ELABORADO : Septiembre 2019</p> <p>VERSIÓN : 001</p>
---	--	--	---

desarrollo de acciones preventivas y promocionales con enfoque familiar y comunitario, en consideración del contexto y la complejidad sociocultural de las personas.

La atención de salud brindada en los CECOSF se complementa con la del Centro de Salud de base. Sus acciones priorizan los componentes que contribuyen a mejorar el acceso, oportunidad y la resolución de los problemas de salud de su comunidad, para así mejorar la calidad de vida de las personas.

Las actividades del CECOSF son acordadas entre la comunidad y el centro, en coordinación con la red asistencial. La cartera de servicios del CECOSF se define y acuerda con la comunidad en una mesa de trabajo conjunta. Dicha cartera debe estar en un lugar visible para la comunidad.

Población objetivo:

Toda persona, familia y comunidad inscrita en el Centro de Atención Primaria de referencia y que, por su territorio, esté asignado a un CECOSF.

Principales Funciones y Actividades del CECOSF en la Red Temática de Salud Mental.

Reforzar las actividades de promoción y prevención del CECOSF

Incluye todos los tipos de actividades de promoción y prevención descritos para el CESFAM. Especialmente aquellas con participación de la comunidad en el territorio que abarca el CECOSF.

Fortalecer el trabajo participativo con la comunidad

Participar en Consejo Desarrollo local y con intersector. Promover participación de organizaciones comunitarias en Salud. Abrir el CECOSF a actividades propias de la comunidad.

Gestionar la continuidad de cuidados en la comunidad

Identificar recursos comunitarios para favorecer procesos de recuperación. Elaborar y difundir protocolos de acción con la comunidad, para enfrentar situaciones de salud mental.

3. Postas de Salud Rural (PSR) en la Red Temática de Salud Mental

Las PSR son nodos de la red de atención de salud general, cuyo propósito es contribuir a:

 <p>Servicio de Salud Del Libertador General Bernardo O'Higgins</p> <p>Ministerio de Salud</p>	 <p>PODER JUDICIAL REPUBLICA DE CHILE</p>	<p>PROTOCOLO REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA CORTE DE APELACIONES DE RANCAGUA Y SERVICIO DE SALUD REGION DE O'HIGGINS</p>	<p>ELABORADO : Septiembre 2019</p> <p>VERSIÓN : 001</p>
---	--	--	---

- Satisfacer las necesidades de salud de las comunidades rurales, a través de un conjunto de acciones que incluyen la atención, promoción, prevención de las enfermedades y el autocuidado de la salud;
- Favorecer el desarrollo de las personas, familias y comunidades, con pertinencia cultural, en el ejercicio de sus derechos, así como su acceso al sistema de protección social.

La atención en Salud Mental de la PSR se realiza a través de un sistema de rondas, donde acude el equipo multidisciplinario con una periodicidad que depende de las definiciones locales presupuestarias, características geográficas y climáticas. Es una estrategia que, desde el punto de vista de salud pública, logró abordar el vacío de cobertura que había para esta población.

Este nodo es de baja densidad tecnológica en Salud Mental y las situaciones que no pueden ser resueltas en este nivel son referidas a nodos de especialidad, para responder a las necesidades de esta población en el territorio o lo más cercano a este. Las PSR cuentan con un técnico paramédico residente, disponible en forma permanente e inmediata, y con un sistema de comunicación radial con su centro de referencia para solicitar asistencia en caso de presentarse problemas de salud de urgencia que escapen a su capacidad.

Todas las acciones de la PSR son supervisadas y complementadas por el equipo de salud del CESFAM u HFC de base, el que asiste periódicamente al establecimiento para realizar las acciones definidas en el Plan de Salud Familiar.

Población objetivo.

Toda persona, familia o comunidad perteneciente a una población rural de hasta 2.000 habitantes, concentrada o dispersa, a una distancia máxima de dos horas y media por el medio habitual de transporte (a pie, auto, caballo, u otro) hacia la Posta de Salud Rural.

Función 1 de PSR : Acercamiento de atención en Salud Mental a la población rural. Actividades:

- Técnico paramédico permanente, con competencias para la pesquisa de situaciones de riesgo en salud mental.
- Ronda médica integrada por un equipo mínimo que incluye: médico, enfermera/o, psicólogo/a, trabajador/a social, técnico paramédico u otro.
- Ronda médica con frecuencia mínima de 2 visitas al mes.

 <p>Servicio de Salud Del Libertador General Bernardo O'Higgins</p> <p>Ministerio de Salud</p>	 <p>PODER JUDICIAL REPUBLICA DE CHILE</p>	<p>PROTOCOLO REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA CORTE DE APELACIONES DE RANCAGUA Y SERVICIO DE SALUD REGION DE O'HIGGINS</p>	<p>ELABORADO : Septiembre 2019</p> <p>VERSIÓN : 001</p>
---	--	--	---

- Planificación de actividades según el Plan de Salud Familiar del centro del cual dependen.

Función 2 de PSR: Promoción y prevención en salud mental. Actividades:

Actividades de Salud Mental similares a las descritas para los CESFAM, considerando las características de la población y el territorio, con un enfoque intercultural.

Función 3 de PSR: Atención y tratamiento. Actividades:

Atención Integral de Salud Mental a cargo del equipo de ronda.

Función 4 de PSR: Acceso y farmacoterapia de salud mental. Actividades:

- Ronda rural con indicación de farmacoterapia y dispensación del fármaco.
- Almacenamiento adecuado para ser entregado en el nodo de Salud Mental más cercano a la población rural y asegurar la adherencia al tratamiento.

Función 5 de PSR: Articulación para la continuidad del cuidado en personas que requieren de tratamiento en Salud Mental de mayor densidad tecnológica.

Actividades:

- Articulación con la Red de Salud Mental de acuerdo a protocolos establecidos.
- Derivación a los nodos de la red de mayor densidad tecnológica de acuerdo a la necesidad de la persona, considerando la distancia, tiempo y otros factores para facilitar el acceso a la atención.

Función 6 de PSR: Participación, donde la comunidad, en un rol activo, es agente de cambio de la condición de Salud Mental de sus miembros.

Actividades:

- Articulación con los Consejos Rurales de Salud, incluyendo las juntas de vecinos, organizaciones locales y/o agrupaciones de la comunidad para abordar acciones de Salud Mental con un enfoque intercultural, acorde a las características de la comunidad.
- Incorporar acciones colaborativas de Salud Mental con agentes sanadores locales y tradicionales de salud, especialmente los pertenecientes a comunidades indígenas.

 <p>Servicio de Salud Del Libertador General Bernardo O'Higgins Ministerio de Salud</p>	 <p>PODER JUDICIAL REPUBLICA DE CHILE</p>	<p>PROTOCOLO REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA CORTE DE APELACIONES DE RANCAGUA Y SERVICIO DE SALUD REGION DE O'HIGGINS</p>	<p>ELABORADO : Septiembre 2019 VERSIÓN : 001</p>
---	--	--	---

Función 7 de PSR: Articulación con el intersector del territorio rural.

Actividades:

Participar en actividades relacionadas a salud mental, convocadas por el intersector del territorio rural.

4. Salud Mental en los Servicios de Atención Primaria de Urgencia.

El MGRISM señala que la población objetivo de estos servicios corresponde a toda persona, familia y comunidad que requiere atención de urgencia por causa o motivo relacionado a salud mental, cuya atención debe ser oportuna, eficaz y pertinente, o bien que, por su gravedad o riesgo vital, se le otorgue una adecuada acogida para ser derivada al servicio que corresponda.

Existen tres tipos de servicios de urgencia de APS, los que se describen a continuación:

5. Servicio de Atención Primaria de Urgencia (SAPU)

Es un establecimiento de salud que ofrece atención a las necesidades de urgencia/emergencia de baja complejidad, cumpliendo funciones en horario no hábil. Se emplaza adosado a un Centro de Salud de Atención Primaria y su dependencia técnica y administrativamente es del CESFAM. El SAPU es un componente de la Sub red de Urgencia y como tal, tiene la obligación de asegurar a la pertinentes a su capacidad resolutoria y/o derivando a las personas cuya condición de Salud Mental no pueda ser resuelta a ese nivel.

6. Servicio de Atención Primaria de Urgencia de Alta Resolutividad (SAR)

Es un servicio de Atención Primaria de urgencia de alta Resolutividad, que incorpora las urgencias de Salud Mental y que cuenta con mayor densidad tecnológica que los SAPU. Se encarga de entregar atención en horario no hábil, complementando el funcionamiento del CESFAM. De esta forma, se evita que esta población concurra a un Servicio de Emergencia Hospitalaria. Cuando la condición de Salud Mental de la persona excede la capacidad resolutoria de este nodo, recibe una primera acogida y contención, para luego ser derivada al Servicio de Urgencia pertinente.

7. Servicio de Urgencia Rural (SUR)

Es un servicio que realiza sus actividades en los Consultorios Generales Rurales (CGR), en comunas que no cuentan con hospitales de baja complejidad. Para su instalación se

 <p>Servicio de Salud Del Libertador General Bernardo O'Higgins Ministerio de Salud</p>	 <p>PODER JUDICIAL REPUBLICA DE CHILE</p>	<p>PROTOCOLO REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA CORTE DE APELACIONES DE RANCAGUA Y SERVICIO DE SALUD REGION DE O'HIGGINS</p>	<p>ELABORADO : Septiembre 2019 VERSIÓN : 001</p>
---	--	--	--

considera la dispersión, el número de población, y la geografía de las comunas y localidades rurales, lo que determina el nivel de complejidad a resolver en ellos. Así mismo, considera la disponibilidad de profesionales médicos y otros profesionales y técnicos paramédicos entrenados en atención de urgencias.

2. ATENCIÓN ABIERTA O AMBULATORIA: ATENCIÓN DE SALUD MENTAL EN ESPECIALIDAD

2.1. Centro de Salud Mental Comunitaria (CSMC)

Definición

Considerando que la red de salud mental se despliega tanto en atención primaria como en el nivel de especialidad, se define una cartera de prestaciones transversal para toda la red que oriente las prácticas y organización de los equipos, permita actualizar el sistema de registro e información y sirva de base para la negociación del financiamiento con la entidad que corresponda. Esto no excluye el hecho de que cada nodo, dispositivo o programa dé mayor énfasis a aquellas prestaciones que le sean más pertinentes, de acuerdo a su modelo de gestión específico y la red local.

Las actividades se definen en función de las necesidades de la persona y son parte de un Plan de Cuidado Integral que debe estar integrado en la ficha clínica.

Las prestaciones descritas a continuación son aplicables a toda persona, de acuerdo a sus necesidades particulares de atención en salud mental, por lo tanto, no se distinguen acciones específicas definidas en base a categorías diagnósticas (por ejemplo, no se distingue como prestación específica "consulta de salud mental en adicciones").

El MGRSTSM establece que el CSMC es un nodo de atención estratégico intercomunicador con la APS y con puntos de atención de la Red Temática de Salud Mental y otras especialidades, de manera de asegurar la continuidad e integralidad de la atención.

Cuenta con un equipo transdisciplinario con altas competencias técnicas, formado en el Modelo Comunitario de Atención en Salud Mental y Modelo de Atención Integral de Salud Familiar y Comunitaria, capaz de responder con eficacia y eficiencia a la necesidad de recuperar, rehabilitar y contribuir a la inclusión sociocomunitaria de las personas, familias y comunidades atendidas.

		<p>PROTOCOLO REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA CORTE DE APELACIONES DE RANCAGUA Y SERVICIO DE SALUD REGION DE O'HIGGINS</p>	<p>ELABORADO : Septiembre 2019 VERSIÓN : 001</p>
---	---	--	--

Población Objetivo

Personas y sus familias beneficiarias y asignadas a un territorio que, en algún momento del curso de vida y evolución de su enfermedad, presentan una condición de Salud Mental con características de gravedad (vulnerabilidad y complejidad), que requieren atención y cuidados con alta intensidad y densidad tecnológica en Salud Mental, de forma temporal y ambulatoria.

FUNCIÓN 1: Atención clínica especializada integral de la población objetivo.

Actividades:

Admisión, diagnóstico, elaborar y ejecutar PCI.	Contacto periódico con familiares (prevenir y manejar la sobrecarga del cuidador/a).
Acciones de rescate por inasistencia.	
Plan de egreso y derivación asistida (protocolos).	Psicoeducación.
Visita integral en salud mental domiciliaria, laboral, educacional, etc.	Ingresos temporales en residencias a personas con enfermedad mental como respiro de cuidadores.
Intervención en crisis.	Coordinación con otros nodos de la red. Reuniones clínicas semanales del equipo.

FUNCIÓN 2: Desarrollar actividades de promoción en el territorio.

Actividades:

Plan comunal de promoción con APS.	Inclusión social de la población bajo
Actividades de promoción que la comunidad organice y convoque.	control en conjunto con la comunidad.
	Acciones de estilos de vida saludable en las personas usuarias de salud mental.

FUNCIÓN 3: Consultorías con los equipos de APS de acuerdo a las orientaciones vigentes.

Actividades:

 <p>Servicio de Salud Del Libertador General Bernardo O'Higgins</p> <p>Ministerio de Salud</p>	 <p>PODER JUDICIAL REPUBLICA DE CHILE</p>	<p>PROTOCOLO REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA CORTE DE APELACIONES DE RANCAGUA Y SERVICIO DE SALUD REGION DE O'HIGGINS</p>	<p>ELABORADO : Septiembre 2019</p> <p>VERSIÓN : 001</p>
---	--	--	---

Planificar consultorías en conjunto con APS.	Seguimiento de personas vistas en consultorías.
Ejecutar consultorías planificadas.	Evaluación de requisitos de calidad de consultorías, en conjunto con APS.
Evaluar consultorías realizadas.	

FUNCIÓN 4: Atención con acceso facilitado y oportunidad y continuidad de cuidados.

Actividades:

Identificar población objetivo considerando diagnóstico territorial.	Atender población objetivo.
Planificar la atención con apoyo del SS. para optimizar el acceso a zonas aisladas.	Elaboración de protocolos de coordinación con los centros de APS rurales mediante: consulta telefónica, interconsulta no presencial, teleasistencia.
Optimización de los recursos con el apoyo del SS o el Departamento de Salud Municipal.	Evaluar proceso de atención en zonas de difícil acceso y aplicar mejora continua.
Coordinación con otras instancias locales que faciliten espacios para realizar la atención.	

FUNCIÓN 5: Participar en instancias de articulación de la red local (asambleas comunales, mesas intersectoriales o de poblaciones específicas).

Actividades:

Catastro de la red comunitaria del territorio y contacto planificado con ésta.	Participar en instancias de la red comunitaria.
Reuniones de articulación con instancias de la red comunitaria.	Evaluar participación y ejecutar acciones que surjan de esta articulación.

FUNCIÓN 6: Contrarreferencia asistida a la Atención Primaria de Salud.

Actividades:

Utilizar protocolos de Contrarreferencia asistida que incluyan los ámbitos del PCI.	Participar en asambleas, talleres, reuniones, jornadas, y otros, para difundir los protocolos.
	Capacitación al equipo APS en protocolos.

 <p>Servicio de Salud Del Libertador General Bernardo O'Higgins Ministerio de Salud</p>	 <p>PODER JUDICIAL REPUBLICA DE CHILE</p>	<p>PROTOCOLO REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA CORTE DE APELACIONES DE RANCAGUA Y SERVICIO DE SALUD REGION DE O'HIGGINS</p>	<p>ELABORADO : Septiembre 2019 VERSIÓN : 001</p>
---	--	--	---

FUNCIÓN 7: Establecer servicios farmacéuticos acorde a las necesidades de la población.

Actividades:

Participar en el comité de Farmacia y Sistema de dispensación con seguridad y Terapéutica resguardando arsenal en calidad de fármacos, cumplimiento de concordancia con necesidades de indicaciones y con la información población. necesaria para su cumplimiento.

Planificación de compras y contar con Asesoría y capacitación al equipo y stock de seguridad para entrega comunidad en el uso de los oportuna. medicamentos.

Área para mantener los medicamentos Mecanismos de seguimiento en condiciones adecuadas de farmacoterapéutico y farmacovigilancia. conservación. Conciliar el uso de medicamentos con los Sistema de gestión e inventario. otros nodos y puntos de atención de la Estrategias de medición del uso del red. stock.

FUNCIÓN 8: Atención y cuidados de Salud Mental transitorios en el domicilio de las personas.

Actividades:

Programa de Atención Clínica Integral e Integración con la red de salud, Intensiva de Salud Mental en Domicilio intersectorial y comunitaria. de acuerdo a criterios definidos.

2.2. Hospital de Día de Salud Mental.

Definición

El MGRISM los define como un punto de atención que brinda atención a personas adultas y adolescentes, cuya severidad de su condición clínica hace necesario un abordaje terapéutico intensivo con alta densidad tecnológica, de forma temporal.

Otorga atención integral con un equipo transdisciplinario que busca estabilizar la condición clínica de las personas, brindar apoyo a la familia y/o red de apoyo, contribuyendo a la Recuperación e inclusión en su entorno social, familiar, comunitario, cultural y geográfico.

Está situado en la comunidad (cercano al Centro de Salud Mental Comunitario) o adosado a un hospital general u otro dispositivo sanitario, según criterios locales de territorialización y accesibilidad. La idea es facilitar el acceso diario de las personas y su red de apoyo, además de propiciar una relación fluida con las Unidades de Hospitalización de Cuidados Intensivos en Psiquiatría, los Centros de Salud Mental Comunitaria y la red de salud general.

 <p>Servicio de Salud Del Libertador General Bernardo O'Higgins</p> <p>Ministerio de Salud</p>	 <p>PODER JUDICIAL REPUBLICA DE CHILE</p>	<p>PROTOCOLO REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA CORTE DE APELACIONES DE RANCAGUA Y SERVICIO DE SALUD REGION DE O'HIGGINS</p>	<p>ELABORADO : Septiembre 2019</p> <p>VERSIÓN : 001</p>
---	--	--	---

Población objetivo

Población Adolescente:

Personas mayores de 10 años y menores de 18 años (excepcionalmente de 8 y 9 años) con características similares a las descritas para adultos.

Dependencia administrativa y técnica

Hospital Regional Libertador Bernardo O´Higgins.

Funciones y actividades

La mayoría de las funciones son similares a las que corresponden al CSMC, aunque son realizadas con una mayor frecuencia e intensidad, tales como:

- Atención y continuidad de cuidado especializado integral.
- Articular la atención y el cuidado con otros nodos y puntos de la red.
- Coordinador acciones con la comunidad e intersector para la inclusión social de la persona, acorde a PCI.
- Acceso de las personas a servicios farmacéuticos.
- Acciones para potenciar competencias en el equipo.

Además, el MGRTSM describe dos funciones y sus respectivas actividades que tienen mayor especificidad y relevancia en el hospital de día. Éstas se pueden ver en la tabla siguiente.

Funciones	Actividades
Favorecer la reincorporación a su vida cotidiana (laboral, escolar, familiar, etc.).	<p>Visita integral de Salud Mental al contexto comunitario.</p> <p>Sistema de asistencia flexible al Hospital de Día, para mantener o reincorporar a las personas a la actividad escolar o laboral.</p> <p>Acompañamiento terapéutico en actividades de la vida diaria y comunitaria.</p>
Apoyo a la familia y/o red de apoyo para el cuidado de la persona.	<p>Conserjería y Psicoeducación a la familia y/o red de apoyo.</p> <p>Elaborar con la familia y/o red de apoyo acciones de acompañamiento en el PCI.</p> <p>Indicaciones a la familia para su propio</p>

 <p>Servicio de Salud Del Libertador General Bernardo O'Higgins</p> <p>Ministerio de Salud</p>	 <p>PODER JUDICIAL REPUBLICA DE CHILE</p>	<p>PROTOCOLO REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA CORTE DE APELACIONES DE RANCAGUA Y SERVICIO DE SALUD REGION DE O'HIGGINS</p>	<p>ELABORADO : Septiembre 2019</p> <p>VERSIÓN : 001</p>
---	--	--	---

cuidado.

Incorporar al entorno sociofamiliar y cuidadores como agentes colaboradores en el proceso de atención y cuidado.

Trabajar el entorno familiar, social, laboral o escolar, según acciones definidas en PCI para la prevención de recaídas.

2.3. Centro de Atención Ambulatoria para personas con consumo problemático alcohol y otras drogas.

En un punto de atención que brinda atención ambulatoria a personas que presentan consumo perjudicial o dependencia al alcohol y otras drogas; con dependencia administrativa pública o privada, financiado con recursos públicos.

Trabaja integrado a la red de Salud General y de Salud Mental e intersectorial, para responder apropiada y oportunamente al conjunto de necesidades de cada persona, efectuando los procesos de referencia, Contrarreferencia y derivación asistida que permitan garantizar la continuidad de la atención e integralidad de los cuidados; según la condición de salud y Salud Mental de la persona atendida, en colaboración con la red comunitaria e intersectorial local. Esta integración requiere ser garantizada a través de protocolos locales efectivos.

Cuenta con un equipo transdisciplinario con competencias en Salud Mental y en intervención con personas que presentan consumo problemático de alcohol y otras drogas. Este equipo entrega un abordaje integral a la población objetivo definida, interviniendo con las personas usuarias, sus cuidadoras/es, comunidad y red socio sanitaria e intersectorial.

Debe cumplir con los aspectos especificados en el Decreto N° 4 de reglamento de Centros de Tratamiento y Rehabilitación de personas con consumo perjudicial o dependencia de alcohol y/o drogas, promulgado por el Ministerio de Salud en el año 2009 y estarán sujetos a las Normas Técnicas y Orientaciones que se elaboren en el marco de los convenios entre MINSAL y SENDA, junto con otros organismos del Estado.

 <p>Servicio de Salud Del Libertador General Bernardo O'Higgins</p> <p>Ministerio de Salud</p>	 <p>PODER JUDICIAL REPUBLICA DE CHILE</p>	<p>PROTOCOLO REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA CORTE DE APELACIONES DE RANCAGUA Y SERVICIO DE SALUD REGION DE O'HIGGINS</p>	<p>ELABORADO : Septiembre 2019</p> <p>VERSIÓN : 001</p>
---	--	--	---

3. ATENCIÓN CERRADA :

3.1. Unidad de Hospitalización Cuidados Intensivos en Psiquiatría (UHCIP)

Definición

El MGRTSM define a esta unidad como encargada de proveer cuidados intensivos en el contexto de una hospitalización, con cuidados de enfermería de alta intensidad durante las 24 horas con intervenciones psicoterapéuticas y farmacológicas, por un periodo no superior a 60 días.

Población objetivo

Personas que, dada su situación de salud, requieren de procedimientos diagnósticos, estabilización o tratamiento en un ambiente terapéutico seguro, o que en algún momento de su enfermedad presentan descompensación en su cuadro clínico, constituyendo un riesgo para sí mismos o para terceros (incluso vital).

La población objetivo se divide en dos grupos que reciben atención en unidades diferenciadas:

- Personas de 18 años y más.
- Adolescente de 10 a 17 años 11 meses 29 días.

Dependencia administrativa y técnica

Hospital Regional Libertador Bernardo O´Higgins

Funciones

- Evaluación, diagnóstico y tratamiento integral de la persona ingresada, considerando la etapa del curso de vida, determinantes sociales y su condición general de salud.
- Mantener mecanismos de coordinación efectiva con la Red de Salud territorial que corresponda.
- Establecer estrategias de articulación con instancias intersectoriales (SENAME, SENDA, Tribunales, y Otros).
- Mantener sistemas de coordinación con otros servicios de apoyo del hospital.
- Establecer y desarrollar procesos de mejora continua.
- Desarrollar docencia e investigación de acuerdo al marco regulatorio vigente.

 <p>Servicio de Salud Del Libertador General Bernardo O'Higgins</p> <p>Ministerio de Salud</p>	 <p>PODER JUDICIAL REPUBLICA DE CHILE</p>	<p>PROTOCOLO REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA CORTE DE APELACIONES DE RANCAGUA Y SERVICIO DE SALUD REGION DE O'HIGGINS</p>	<p>ELABORADO : Septiembre 2019</p> <p>VERSIÓN : 001</p>
---	--	--	---

3.2. Unidad de Psiquiatría de Enlace, Psicología de la Salud y Medicina Psicosomática

Esta unidad, de acuerdo al MGRTSM, tiene como función brindar atención psiquiátrica y psicológica a personas que se encuentren hospitalizadas o en tratamiento ambulatorio de especialidad no psiquiátrica y que estén en las siguientes situaciones:

1. Problemas de salud principal actual es de gravedad y no corresponde a una enfermedad mental;
2. Personas que presentan una enfermedad mental específica previa y/o relacionada con su padecer físico;
3. Condición de Salud Mental que surge en relación a los diagnósticos y tratamientos médicos;
4. Adolescentes y mujeres que se acojan a la Ley de Interrupción Voluntaria del Embarazo (Ley 21.030) y que requieran acompañamiento psicosocial.

Deben estar incluidas en todos los Hospitales Generales de Medicina y Alta Complejidad, de acuerdo al diseño de la red local de Salud Mental.

3.3. Unidad de Cuidados y Rehabilitación Intensiva en Salud Mental, Población Adolescente.

Esta Unidad es para adolescentes entre 10 y 17 años y tiene un máximo de 10 plazas. Debe diferenciar espacios para 2 grupos etarios: 10 a 14 y 15 a 17, para responder adecuadamente a sus necesidades y proteger al grupo de menor edad. Comparte muchas de las características y objetivos con su símil para adultos.

 <p>Servicio de Salud Del Libertador General Bernardo O'Higgins Ministerio de Salud</p>	 <p>PODER JUDICIAL REPUBLICA DE CHILE</p>	<p>PROTOCOLO REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA CORTE DE APELACIONES DE RANCAGUA Y SERVICIO DE SALUD REGION DE O'HIGGINS</p>	<p>ELABORADO : Septiembre 2019 VERSIÓN : 001</p>
---	--	--	---

Anexo N° 3- PRIMERA DERIVACION

Señor (a) Director (a)

Cesfam u Hospital de Base Comunitario

(Detallar nombre del CESFAM u Hospital al cual se está derivando)

Junto con saludar y conforme a lo resuelto con fecha **(indicar fecha de resolución)** en causa RIT **(indicar RIT de la causa)**, solicito a usted tener a bien, brindar las prestaciones que más abajo se detallan, respecto del niño, niña o adolescente que se individualiza.

Nombre

Rut

Dirección

Fono

RIT

Solicitud concreta (marcar con una X)

Evaluación	
Diagnóstico	
Tratamiento	
Rehabilitación	

Antecedentes que se aportan

Es del caso mencionar que una vez que se realice la primera atención, deberá informar a este tribunal, la fecha esta atención por la vía más expedita. De igual forma, se recuerda que debe dar cumplimiento a lo indicado en el Art. 76 de la Ley 19.968, en el sentido que trimestralmente debe remitir informes de avance respecto del niño, niña o adolescente.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted.

Juzgado de Familia.....

 <p>Servicio de Salud Del Libertador General Bernardo O'Higgins</p> <p>Ministerio de Salud</p>	 <p>PODER JUDICIAL REPUBLICA DE CHILE</p>	<p>PROTOCOLO REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA CORTE DE APELACIONES DE RANCAGUA Y SERVICIO DE SALUD REGION DE O'HIGGINS</p>	<p>ELABORADO : Septiembre 2019</p> <p>VERSIÓN : 001</p>
---	--	--	---

Anexo N° 4 – INFORMA HORA DE ATENCION

Señores

Tribunales de Familia (*detallar el Tribunal de Familia*)

Presente

En respuesta a lo solicitado en causas RIT (***indicar RIT de la causa***), a través del presente informo a Usted que la hora de atención, del *niño* (***indicar nombre completo del niño, niña o adolescente***), RUN. (***indicar RUN del niño, niña o adolescente***), está programada para el día (***indicar fecha***).

Sin otro particular saluda atentamente a Usía.

NOMBRE

DIRECTOR (A)

(*detallar nombre del CESFAM u Hospital de Base Comunitario*)

 <p>Servicio de Salud Del Libertador General Bernardo O'Higgins</p> <p>Ministerio de Salud</p>	 <p>PODER JUDICIAL REPUBLICA DE CHILE</p>	<p>PROTOCOLO REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA CORTE DE APELACIONES DE RANCAGUA Y SERVICIO DE SALUD REGION DE O'HIGGINS</p>	<p>ELABORADO : Septiembre 2019</p> <p>VERSIÓN : 001</p>
---	--	--	---

Anexo N° 5 – INGRESO EFECTIVO

Señores

Tribunales de Familia (*detallar el Tribunal de Familia*)

Presente

En respuesta a lo solicitado en causas RIT (***indicar RIT de la causa***), a través del presente informo a Usted que el ingreso efectivo, del *niño* (***indicar nombre completo del niño, niña o adolescente***), RUN. (***indicar RUN del niño, niña o adolescente***), se llevó a cabo con fecha (***indicar fecha de primera atención***).

Sin otro particular saluda atentamente a Usía.

NOMBRE

DIRECTOR (A)

(*detallar nombre del CESFAM u Hospital de Base Comunitario*)

 <p>Servicio de Salud Del Libertador General Bernardo O'Higgins</p> <p>Ministerio de Salud</p>	 <p>PODER JUDICIAL REPUBLICA DE CHILE</p>	<p>PROTOCOLO REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA CORTE DE APELACIONES DE RANCAGUA Y SERVICIO DE SALUD REGION DE O'HIGGINS</p>	<p>ELABORADO : Septiembre 2019</p> <p>VERSIÓN : 001</p>
---	--	--	---

Anexo N° 6 – INFORMES DE AVANCES TRIMESTRALES

INFORME AREA SALUD PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES.

Individualización Estamento de Salud

Institución	
Nombre profesional	
Fono	
Correo electrónico	
Fecha de informe	
N° Causa	

Individualización niño, niña, adolescente (NNA)

Nombre y apellidos			
RUT			
Fecha de Nacimiento	Edad		Sexo
Dirección			
Teléfono			
Adulto responsable o familiar cuidador			
Parentesco adulto responsable			
Teléfono de contacto			

Antecedentes del proceso del NNA:

Diagnóstico (Fuente CIE 10)	Diagnostico Clínico	
	Discapacidad	
	Elementos contextuales	
Especificar Tratamiento (cuenta con tratamiento farmacológico, NNA con tratamiento con especialistas, indicar cuales)		
Fechas de controles (asistencias e inasistencias)		
Adherencia a tratamiento	Si	No
Avances y logros del proceso de intervención y/o terapéuticos		

Opinión Profesional y/o sugerencias. (máximo 5 líneas)

 <p>Servicio de Salud Del Libertador General Bernardo O'Higgins</p> <p>Ministerio de Salud</p>	 <p>PODER JUDICIAL REPUBLICA DE CHILE</p>	<p>PROTOCOLO REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA CORTE DE APELACIONES DE RANCAGUA Y SERVICIO DE SALUD REGION DE O'HIGGINS</p>	<p>ELABORADO : Septiembre 2019</p> <p>VERSIÓN : 001</p>
---	--	--	---

Sugerencias (marcar con una "X" según corresponda)

Mantener tratamiento y/o intervención (APS)		Alta	
Derivación a especialidad		Otras (especificar)	

Fecha

Nombre y firma

 <p>Servicio de Salud Del Libertador General Bernardo O'Higgins</p> <p>Ministerio de Salud</p>	 <p>PODER JUDICIAL REPUBLICA DE CHILE</p>	<p>PROTOCOLO REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA CORTE DE APELACIONES DE RANCAGUA Y SERVICIO DE SALUD REGION DE O'HIGGINS</p>	<p>ELABORADO : Septiembre 2019</p> <p>VERSIÓN : 001</p>
---	--	--	---

ANEXO N° 7

NOMBRE ENCARGADO SALUD MENTAL	CESFAM	COMUNA	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO
ISIDORA BURGOS ORTIZ	HOSPITAL	GRANEROS		72 2472186
DENIS GONZALEZ HERRERA	CESFAM	CHEPICA	Psdenisgonzalez@gmail.com	9 62892798
JUAN PABLO ORELLANA LORCA	CESFAM	CHEPICA	jporellana06.lorca@gmail.com	72 2337250 anexo 58
PABLO SCHWEMBER	HOSPITAL	CHIMBARONGO	w.schwember@gmail.com	72 2337133/728675
PAOLA HUERTA ORELLANA	HOSPITAL	CHIMBARONGO	paola.huertaorellana@gmail.com	728668
FELIPE SEPULVEDA	DEPARTAMENTO DE SALUD	CHIMBARONGO	ps.fsepulveda@gmail.com	985964580
WITLY PRESIL / INGRID MAIBEE GORIGOITIA	CESFAM	CODEGUA	s.nunez@cesfamcodegua.cl / consulta@drpresil.com / imgorigoitia@gmail.com	72 2741848
BERNARDO GUTIERREZ	HOSPITAL	COINCO	bernardogutierrezr@gmail.com	72 2337550
DANIELA AVILES CORDOVA	HOSPITAL	COINCO	danielaavilescordova@gmail.com	72 2338625
ALICIA OLGUIN MARIN	CESFAM	COLTAUCO	psm.cesfamcoltauco@gmail.com	985189593
JORGE BACIGALUPO PALMA	CESFAM	COLTAUCO	j.bacigalupo.cesfamcoltauco@gmail.com	949789633
MARÍA JOSÉ QUINTANILLA	CESFAM	COLTAUCO	psm.cesfamcoltauco@gmail.com	965000478
MAUREEN JIMÉNEZ ACEVEDO	CESFAM LO MIRANDA Y DOÑIHUE	DOÑIHUE	cesfam.lomiranda@gmail.com	72 2462355/2463919
NICOLÁS HEFSTONE	CESFAM LO MIRANDA Y DOÑIHUE	DOÑIHUE	cdonihue@gmail.com	72 2462355
PIA DUSSAILANT DIAZ	CESFAM	DOÑIHUE	pdussa@hotmail.com	996778533/72 2462355
YOVANA ARANGUIZ PINO	COSAM SUR	DOÑIHUE	yovana.enfer@gmail.com	56985015601
FRANCISCA ESPINOZA SANCHEZ	COSAM NORTE	GRANEROS	cosamnorte@gmail.com	72 2 474355
CESAR CASTRO ASTETE	COSAM NORTE	GRANEROS	cesar.castro@saludohiggins.cl	72 2 474355
LUCIA MUÑOZ VELIZ	HOSPITAL	GRANEROS	lucia.mveliz@gmail.com	988070083
PABLO SAAVEDRA	HOSPITAL	GRANEROS	pablo@psicologia.cl	983780883
JOHANA ARAYA	CIP CRC GRANEROS	GRANEROS	Johana Araya < Johana.Araya@sename.cl >	
ELENA LEON	CESFAM	GULTRO	eleon17@gmail.com	729231
SEBASTIÁN ORTIZ PÉREZ	CESFAM	LA ESTRELLA	cesfamlaestrella2013@gmail.com sebaortisp@gmail.com	72 2 335753 - 72 2335750
FABIOLA CASTRO MALDONADO	CESFAM	LAS CABRAS	fabicastromaldonado@gmail.com	999599165
NATALY ISABEL CESPEDES ESCOBAR	HOSPITAL	LITUECHE	psicologohospitallitueche@gmail.com , tsocialpsm.hlitueche@gmail.com , hlitueche.ssocial@gmail.com , hospital.litueche@gmail.com ,	72 2337076 /7272076
YOSSARELY ARIAS DURAN	DEPARTAMENTO DE SALUD	LITUECHE	saludmental.dsm.litueche@gmail.com	982574933
SERGIO CORREA	HOSPITAL	LOLOL	sgcorrea@uc.cl	72 2 338658 /9 62892798

 <p>Servicio de Salud Del Libertador General Bernardo O'Higgins</p> <p>Ministerio de Salud</p>	 <p>PODER JUDICIAL REPUBLICA DE CHILE</p>	<p>PROTOCOLO REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA CORTE DE APELACIONES DE RANCAGUA Y SERVICIO DE SALUD REGION DE O'HIGGINS</p>	<p>ELABORADO : Septiembre 2019</p> <p>VERSIÓN : 001</p>
---	--	--	---

MARIA CATALINA PÉREZ	CESFAM	MACHALI	ps.perez@machali.cl	72 2746932 / 72 2746901
CLAUDIA GARCIA CAROCA	CESFAM	MACHALI	ps.garcia@machali.cl	998806332 - 72 2746932 - 72 2746901
INGRID SELLE CARDENAS /ELIZABETH ORTIZ CORNEJO	CESFAM PELEQUEN	MALLOA	saludmentalmalloa@gmail.com	<u>72-2-384109</u>
CONSTANZA CONCHA /LORETO SANCHEZ CERDA	CESFAM	MALLOA	saludmentalmalloa@gmail.com	<u>72 2 332061</u>
LUILLY GOMEZ V.	HOSPITAL	MARCHIGUE	saludmentalarchigue@gmail.com	<u>726886 - 72 2336850</u>
PABLO MORENO MUÑOZ	CESFAM	MOSTAZAL	annoball@gmail.com	722335500 anexo 4 / 966995253
XIMENA PEREZ QUILAQUEO	CESFAM JOSE DIAZ CORREA CUNACO	NANCAGUA	ximenaquilaqueo@gmail.com	<u>956295016</u>
MIGUEL ZAMORA JIMENEZ	HOSPITAL	NANCAGUA	ignaciomiquel14@hotmail.com	800123523
LUIS CORNEJO ARECHAVALA	HOSPITAL	NANCAGUA	ps.arechavala@gmail.com	800123523/ 337723
DOMINIQUE MÉNDEZ	CESFAM	NAVIDAD	dominique.mendez.e@gmail.com	956471168
EDISON NAVARRO A.	CESFAM	OLIVAR	enavarroabarca@gmail.com	726747
JULIA PAZ MILATEGUA CORNEJO	CONSULTORIO	PALMILLA	juliapazm@yahoo.com	<u>9 5480355</u>
CONSUELO ANDREA FERNÁNDEZ LÓPEZ	CESFAM	PAREDONES	consuelofernandezl@hotmail.com	<u>983951638 - 72 2336281</u>
YORKA PAMELA ACUÑA OLMEDO	CESFAM	PERALILLO	yorkaacuna@municipalillo.cl	<u>72 2861053 / 74969258/72 2342550</u>
GEMITA CASTRO CORNEJOS	CESFAM	PERALILLO	g.castro@municipalillo.cl	<u>72 2861053 / 74969258/72 2342550</u>
RODRIGO CARTAGENA RODRIGUEZ	HOSPITAL EL SALVADOR	PEUMO	saludmentalhpeumo@gmail.com	<u>72 233 6900/ 726985</u>
MAYRA CHAVEZ	HOSPITAL EL SALVADOR	PEUMO	-	<u>72 233 6900/ 726916</u>
ROSA BRITO CONTRERAS	CESFAM LA ESPERANZA	PEUMO	rosabritocontreras@gmail.com	729916 / 988384174 / 940151078
JONATHAN SOTO SOSSIA / RUBEN HUACHILAO GANGA (S)	HOSPITAL	PICHIDEGUA	jsotosoffia@gmail.com , prosam.hp@gmail.com , rubenuachilao@gmail.com	727033 / 991345377
LORETO FREDES VELIZ	DEPARTAMENTO DE SALUD	PICHIDEGUA	loretofredesveliz@gmail.com	72 2591202
YOLANDA OSORIO HIDALGO	POSTA SANTA AMELIA	PICHIDEGUA	secretariasalud.pichidegua@gmail.com	<u>990152089</u>
PIA ROJAS REYES	HOSPITAL	PICHILEMU	piarajasreyes@gmail.com	<u>72 2336657</u>
JIMENA CORNEJO FLORES (CON PRENATAL)	DEPARTAMENTO DE SALUD	PICHILEMU	ps.jimenacornejoflores@gmail.com	<u>62856382</u>
LESLIE VILLALOBOS	DEPARTAMENTO DE SALUD	PICHILEMU	ps.leslievillalobos@gmail.com	<u>9 62856382</u>
ANDREA EBENSPERGUER BENAVIDES	CESFAM	PLACILLA	consulplacilla@hotmail.com , ebensperger.andrea@gmail.com	727486 /72-2858244
MARGARITA FUENTES	CONSULTORIO	PLACILLA	-	72 2 858244
CRISTOFER VIAL MANCILLA/GRACIELA GONZALEZ ESPINOZA	DEPARTAMENTO DE SALUD	PUMANQUE	cvalenzuelab@municipumanque.cl - ggonzalez@municipumanque.cl	<u>72 2 332496</u>

 <p>Servicio de Salud Del Libertador General Bernardo O'Higgins</p> <p>Ministerio de Salud</p>	 <p>PODER JUDICIAL REPUBLICA DE CHILE</p>	<p>PROTOCOLO REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA CORTE DE APELACIONES DE RANCAGUA Y SERVICIO DE SALUD REGION DE O'HIGGINS</p>	<p>ELABORADO : Septiembre 2019</p> <p>VERSIÓN : 001</p>
---	--	--	---

DENISSE BELMAR CASTRO	CESFAM	QUINTA DE TILCOCO	bcarmendenisse@yahoo.com - cesfamqta@gmail.com	72 2 541303 -987223045
MARIA JOSE GONZALEZ WEISSER	HOSPITAL	RANCAGUA	jefepsiquiatria@gmail.com ; mariajose.gonzalez@redsalud.gov.cl	72 2 982-608 - Red Minsal 722-608
MARIA CECILIA SEPULVEDA GONZALEZ	COSAM N° 1	RANCAGUA	cosamcentro1@gmail.com	72 2342221
CAROLINA CASTILLO	CORTA ESTADÍA INFANTIL	RANCAGUA	uhcipij.hrr@gmail.com	72 2338123
FERNANDA NAVIA H.	CORTA ESTADÍA INFANTIL	RANCAGUA	uhcipij.hrr@gmail.com	72 2338123
FERNANDA NAVIA H.	CORTA ESTADÍA INFANTIL	RANCAGUA	uhcipij.hrr@gmail.com	72 2348122 - 72 2338123 - 72 2349391
LOURDES JARAMILLO CABRERA	CORTA ESTADÍA ADULTO	RANCAGUA	dralourdesjaramillo@gmail.com - ucestadia@gmail.com	729380 72 2349380
CLAUDIO BOZZO MEDINA	CESFAM N° 1	RANCAGUA	cbozzo@cormun.cl	72 2352400 anexo 1029
SOLEDAD RUZ PIRKO	CESFAM N° 2	RANCAGUA	sruz@cormun.cl	72 2352638 anexo 2038
VIRGINIA GARCIA CUELLO	CESFAM N° 3	RANCAGUA	vgarcia@cormun.cl	72 2333800 anexo3031
LISSEL ALVAREZ GARCIA	CESFAM N° 4	RANCAGUA	lalvarez@cormun.cl	72 2203600 anexo 4127
JASSNA VIDAL GJAKONI	CESFAM N° 5	RANCAGUA	jvidal@cormun.cl	72 23523001 Anexo 5582
JASSNA VIDAL GJAKONI	CESFAM N° 5	RANCAGUA	jvidal@cormun.cl	72 23523001 Anexo 5582
NATALY ORELLANA CUELLAR	CESFAM N° 6	RANCAGUA	norellana@cormun.cl	72 2352700 anexo 7058
MACARENA PEREZ MADRID	COSAM N° 2	RANCAGUA	macarena.perezmadrid@gmail.com	56945298745 / 72 2758322
FERNANDO GUTIERREZ FUENTES	HOSPITAL	RENGO	fdogut@gmail.com	997942364/727377/72-2995100
FRANCISCO CHILA MOREIRA CAMILA MERINO JÉLVEZ	CESFAM	RENGO	franciscochila@hotmail.com - kmilafancisca@gmail.com	72-2338859/72 2512720
YUVE YANTEN CARREÑO	CESFAM	RENGO	yuveyanten@gmail.com	72-2521785
VICTOR VERDUGO VELIZ	CESFAM	REQUINOA	verdugoveliz@gmail.com	72 2975700
INELIA SILVA MILLA	CESFAM CENTRO	SAN FERNANDO	ineliasm@hotmail.com	999195823
CAROLINA PUAS	CESFAM CENTRO	SAN FERNANDO	cpuas@hotmail.com	999195823
KARLA POINTO	CESFAM CENTRO	SAN FERNANDO	karla.pinto.catalen@gmail.com	72 233 5903
FELIPE ROJAS PALMA	CESFAM ORIENTE	SAN FERNANDO	felipe19.social@gmail.com	72 233 5903
DANIELA CORREA GALLARDO	HOSPITAL	SAN FERNANDO	judicialpsiquiatria.jhstdo@gmail.com	9955286954 / 72 2335239
ALEJANDRO GOMEZ MORA	HOSPITAL	SAN FERNANDO	alejandro.gomez@redsalud.gov.cl / jefaturasaludmentalhsf@gmail.com	985272554
MARIA JESUS ANDRADE AVELLO	HOSPITAL	SAN FERNANDO	jefaturasaludmentalhsf@gmail.com ; dep.saludmental@outlook.com	72 2335239/72 2335100
CAROLINA LARRAIN VALENZUELA	HOSPITAL	SAN VICENTE DE T.T	salud.mental@hospitalsanvicente.cl - carolinalarraiv@hotmail.com	72-2336345 - red Minsal 726345/726350
VALENTÍN GONZÁLEZ LÓPEZ	CESFAM	SAN VICENTE DE T.T	valentin.gonzalez@apssanvicente.cl ; programa.saludmental@apssanvicente.cl	72 2 342050
TATIANA AYALA MOLINA - FAYVA RIQUELME	CESFAM	SANTA CRUZ	tatiana.ayalam@gmail.com fayva.riquelme@gmail.com	722822907

 <p>Servicio de Salud Del Libertador General Bernardo O'Higgins</p> <p>Ministerio de Salud</p>	 <p>PODER JUDICIAL REPUBLICA DE CHILE</p>	<p>PROTOCOLO REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA CORTE DE APELACIONES DE RANCAGUA Y SERVICIO DE SALUD REGION DE O'HIGGINS</p>	<p>ELABORADO : Septiembre 2019</p> <p>VERSIÓN : 001</p>
---	--	--	---

PAOLA SAAVEDRA	COSAM	SANTA CRUZ	poliespecialidadeshsc@gmail.com/cosam.hsantacruz@redsalud.gob.cl	728871 72 2338871
ANA GABRIELA YAÑEZ CONTRERAS	COSAM	SANTA CRUZ	ana.g.yanez.contreras@gmail.com	72 2338871 Anexo: 728871
PAOLA SAAVEDRA	COSAM	SANTA CRUZ	paopiasaavedra@gmail.com poliespecialidadeshsc@gmail.com	72 2338871 Anexo: 728871

 <p>Servicio de Salud Del Libertador General Bernardo O'Higgins</p> <p>Ministerio de Salud</p>	 <p>PODER JUDICIAL REPUBLICA DE CHILE</p>	<p>PROTOCOLO REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA CORTE DE APELACIONES DE RANCAGUA Y SERVICIO DE SALUD REGION DE O'HIGGINS</p>	<p>ELABORADO : Septiembre 2019</p> <p>VERSIÓN : 001</p>
---	--	--	---

CENTROS DE TRATAMIENTO DE ADICCIONES POBLACION GENERAL INFANTO ADOLESCENTE

COORDINADOR CTA		COMUNA	<u>CORREO ELECTRÓNICO</u>	TELÉFONO
ALEJANDRO EYSSAUTIER GONZALEZ	LA BRUJULA	RANCAGUA	aeysautier@comun.cl	72-2226959 - 959192012

 <p>Servicio de Salud Del Libertador General Bernardo O'Higgins</p> <p>Ministerio de Salud</p>	 <p>PODER JUDICIAL REPUBLICA DE CHILE</p>	<p>PROTOCOLO REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA CORTE DE APELACIONES DE RANCAGUA Y SERVICIO DE SALUD REGION DE O'HIGGINS</p>	<p>ELABORADO : Septiembre 2019</p> <p>VERSIÓN : 001</p>
---	--	--	---

**CENTROS DE TRATAMIENTO DE ADICCIONES POBLACION GENERAL
ADULTA**

COORDINADOR CTA		COMUNA	<u>CORREO ELECTRÓNICO</u>	TELÉFONO
GAUDI PÉREZ QUINTEROS	CTA SANTA CRUZ	SANTA CRUZ	ctaalcoholhsc@gmail.com	72-2821962
ALEJANDRA CORNEJO RUBIO	CTA LA ESPERANZA	SANTA CRUZ	alejandracornejorubio@gmail.com .ctadrogashsc@gmail.com	72- 2821908
EUGENIA GROS COOKE	CTA EL SOL	PICHILEMU	ctadiccionesdrogaspichilemu@gmail.com	942591751 - 942323313
ENRIQUE SANCHEZ BRAVO	CTA GRANEROS	GRANEROS	sanchezbravoenrique@gmail.com	72-2472186
LORNA RETAMAL PALMA	CTA RAICES	RANCAGUA	raicesrgua2012@gmail.com	72-2217170
LORNA RETAMAL PALMA	CTA ELELLA	RANCAGUA	ct.alcohol.hrr@gmail.com	72-2645735
DANIELA LEYTON	CTA NUESTRA CASA	SAN VICENTE	ctnuestracasa@gmail.com	72-2572512
DIANA ACEVEDO	CTA RENGO	RENGO	CT.HOSPITALRENGO@GMAIL.COM	72-2681610
PAULINA ROJAS /DANIELA UBILLA MELENDEZ	CTA FENIX	SAN FERNANDO	ctfenixsanfernando@gmail.com	985207448
VICTORIA FUENTES DIAZ	CTA AMANECER	SAN FERNANDO	programaohsanfernado@gmail.com	72-2342159

 <p>Servicio de Salud Del Libertador General Bernardo O'Higgins</p> <p>Ministerio de Salud</p>	 <p>PODER JUDICIAL REPUBLICA DE CHILE</p>	<p>PROTOCOLO REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA CORTE DE APELACIONES DE RANCAGUA Y SERVICIO DE SALUD REGION DE O'HIGGINS</p>	<p>ELABORADO : Septiembre 2019</p> <p>VERSIÓN : 001</p>
---	--	--	---

N°	ESTABLECIMIENTOS	DIRECTOR TITULAR	TELEFONO	DIRECCIÓN	MAIL
1	HOSPITAL DE RANCAGUA	DR. FERNANDO MILLARD MARTINEZ	800 123 498	Av. El Libertador Bdo. O'Higgins N° 3065	director.hrlbo@redsalud.gov.cl
2	HOSPITAL DE SAN FERNANDO	DRA. MARIA JOSE DE WITT TRONCOSO	(72) 233 5100	Negrete N° 1401	mariajose.dewitt@saludohiggins.cl
3	HOSPITAL DE SANTA CRUZ	DR. HECTOR MALDONADO LEIVA	(72) 233 2280	Av Errázuriz N° 921	hector.maldonado@saludohiggins.cl
4	HOSPITAL DE RENGO	SR. OSVALDO PONTIGO DONOSO	(72) 233 7300	El Ciprés N° 210	osvaldo.pontigo@saludohiggins.cl
5	HOSPITAL DE SAN VICENTE TAGUA-TAGUA	DR. ALDO DIEZ DE MEDINA CEPEDA	(72) 233 6300	Juan Baustista Pastene N° 100	aldo.diez@saludohiggins.cl
6	HOSPITAL DE GRANEROS	DRA. VALENTINA GALLETTI VERNAZZANI MUÑOZ	(72) 2337600.	AV. La Compañía N° 550	valentina.galletti-vernazzani@saludohiggins.cl
7	HOSPITAL DE COINCO	E.U. GABRIELA CHEAUSU VALENZUELA	(72) 233 7550	Francisco Díaz Muñoz N° 157	gabriela.cheausu@saludohiggins.cl
8	HOSPITAL DE CHIMBARONGO	DRA. CAROLINA VALENZUELA PINAUD (INTERINA)	(72) 233 7133	Arturo Prat N° 33	carolina.valenzuela@saludohiggins.cl
9	HOSPITAL DE PEUMO	DRA. ROSAZACCONI QUIROZ	(72) 233 6900	San Juan de Dios N° 20	rosa.zacconi@saludohiggins.cl
10	HOSPITAL DE PICHIDEGUA	DR. OSCAR GONZALEZ VALDES	(72) 233 7000	O'Higgins N° 160	oscar.gonzalez@saludohiggins.cl
11	HOSPITAL DE RANCAGUA	DRA. RAQUEL CABELLO MUÑOZ	(72) 233 75 06	10 de Septiembre N° 464	raquel.cabello@saludohiggins.cl
12	HOSPITAL DE PICHILEMU	DR. FRANCISCO ROA SALAS	(72) 233 6600	Jorge Errázuriz N° 151	francisco.roa@saludohiggins.cl
13	HOSPITAL DE MARCHIGÜE	DR. MATIAS PEREZ MIRANDA	(72) 233 6850	Laureano Cornejo N° 410	hmarchigue@gmail.com ; matias.perez@saludohiggins.cl
14	HOSPITAL DE LITUECHE	DR. RAUL ZELAYAPINO	(72) 233 7050	Cardenal Caro N° 728	hospital.litueche@gmail.com ; raul.zelaya@saludohiggins.cl
15	HOSPITAL DE LOLOL	DR. NICOLAS AYALA ALDANA	(72) 233 7800	Los Alerces N°35	director@hospitaldelolol.cl

 <p>Servicio de Salud Del Libertador General Bernardo O'Higgins</p> <p>Ministerio de Salud</p>	 <p>PODER JUDICIAL REPUBLICA DE CHILE</p>	<p>PROTOCOLO REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA CORTE DE APELACIONES DE RANCAGUA Y SERVICIO DE SALUD REGION DE O'HIGGINS</p>	<p>ELABORADO : Septiembre 2019</p> <p>VERSIÓN : 001</p>
---	--	--	---

PARTICIPAN EN LA REVISIÓN DEL DOCUMENTO

- Alejandro Gómez Mora, Psicólogo, Jefe de Salud Mental y Psiquiatría, Hospital San Fernando.
- María José González W., Médica Psiquiatra, Jefe de Salud Mental y Psiquiatría, Hospital Regional Libertador Bernardo O'Higgins, Rancagua.
- Pablo Saavedra, Coordinador Programa de Salud Mental, Hospital de Graneros.
- Profesionales integrantes del Consejo Técnico de Salud Mental del 26 de septiembre de 2019.
- Integrantes de la Mesa Interinstitucional de Familia de la Corte de Apelaciones de Rancagua.